



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



195

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2023-MDP/A

Pamparomás, 02 de mayo de 2023.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 079-2023-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 y la Carta N° 136-2022/OPP/DDVL, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el responsable de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la modificación del presupuesto institucional del pliego 300176: Municipalidad Distrital De Pamparomás, efectuadas en el nivel institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la constitución política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas”

Que, el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, señala: “Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2022-MDP-A, de fecha 21 de diciembre del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año fiscal 2023 del pliego 3000176: Municipalidad Distrital de Pamparomás;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos 3;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2023-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023; en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el anexo IV: se publicaron los montos estimados de recursos ordinarios para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2023 para el financiamiento para intervenciones del plan integral para la reconstrucción con cambios con cargo a los recursos fondos - año fiscal 2023, y que el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 manifiesta que en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el presidente del Consejo de ministros y por el ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la ARCC, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 300176: Municipalidad Distrital de Pamparomás;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Objeto

Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego 300176: Municipalidad Distrital de Pamparomás, aprobado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el mismo que se redujo en aplicación del Decreto Supremo N° 079-2023-EF, hasta por la suma de S/ 781,490.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 soles) del Rubro Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Pamparomás
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Programas Presupuestales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
Genérica de gasto		
2.6		781,490.00

	TOTAL, EGRESOS	781,490.00
		=====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto

Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

C. Archivo.
VTMLL/Alc.
DFMV/sg.

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH